

España se resiste a autorizar las listas de 'no morosos'



## España se resiste a autorizar las listas de 'no morosos'

**Expansión. - La Agencia de Protección de Datos permite utilizar información económica sin consentimiento del titular en casos de impago de deudas, pero se opone a la creación de ficheros positivos sobre buenos pagadores.**

¿Puede una ley ampliar la concesión de créditos a los ciudadanos? La respuesta es sí y la solución pasaría porque la Ley de Protección de Datos (LOPD) permitiese la creación de ficheros de solvencia positiva sin necesitar el consentimiento de los consumidores. Sin embargo, la Agencia Española de Protección de Datos (AGPD) sólo contempla esta opción frente a los ficheros negativos, más conocidos como *listas de morosos*.

Según los especialistas del sector, la información positiva, que ya existe en EEUU, Australia o en países europeos como Alemania, Reino Unido, Italia u Holanda, sería una herramienta muy útil para que las entidades financieras pudieran contar con información de calidad sobre sus posibles clientes y tener una mayor facilidad para conceder créditos.

"Existen muchos estudios, realizados con datos económicos reales, que demuestran que en los países en los que existe este sistema, los bancos conceden más préstamos y cuentan con un porcentaje inferior de impagos", explica Pablo Pascual, abogado y director del departamento jurídico de Experian para España y Portugal.

La complicación normativa que existe en nuestro país es la interpretación que ha realizado, hasta el momento, la Agencia de Protección de Datos sobre el artículo 29 de la LOPD. "Aunque el apartado 2 de este artículo especifica que podrán tratarse datos de carácter personal relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias sin otorgar un consentimiento explícito, la agencia ha realizado una lectura proteccionista de la norma y sólo permite este tipo de tratamiento en casos de impagos a entidades", añade Pascual.

**Interés legítimo** Otra opción que podría tener en cuenta la AGPD, apunta este experto, sería basar la ausencia de consentimiento en una figura existente en la normativa europea como es el interés legítimo, sobre el que se basa el funcionamiento de los ficheros de solvencia positiva en Reino Unido.

### **Normativa general**

Los datos sobre la solvencia crediticia de los ciudadanos está recogida en el artículo 29 de la LOPD. La concesión de información sin consentimiento sólo se contempla en el caso de ficheros de solvencia negativa, pero no respecto a la positiva. Entre los problemas más importantes para las entidades está que es necesario tener una prueba del consentimiento y conservarla durante el periodo en el que se traten los datos personales. Además, en España, se puede revocar el consentimiento, lo que provoca dudas de funcionamiento operativo a las entidades. Por último, si no se acreditara el consentimiento, la AGPD podría imponer multas de hasta 50.000 euros.

«El legislador se centró en el interés legítimo para elaborar el sistema británico que permite compartir datos positivos. Las entidades son muy cuidadosas con la información que manejan y no la usan para castigar a los posibles clientes, sino para pronosticar la posibilidad de pago ante un crédito. Además, y mediante un sistema de autorregulación entre las empresas del sector, se fijaron cuáles serían los datos que se podrían compartir y con qué fin podrían ser utilizados. Las entidades, por ejemplo, decidieron que esa información no se podría usar para realizar campañas de marketing", comenta a EXPANSIÓN David Smith, comisionado adjunto para la supervisión de la protección de datos en Reino Unido.

Teniendo en cuenta este ejemplo, la pregunta que se plantea es si se podría plantear este sistema en España. Según expone Pascual, el interés de los bancos respecto a este sistema de información positiva es cada vez más patente, aunque todavía haya algunas reticencias.

España se resiste a autorizar las listas de 'no morosos'

"Las entidades entienden que cada vez existen más ventajas que inconvenientes para plantear este modelo en nuestro país. Aquí, como en Reino Unido, la adecuación legal de este sistema pasaría por que todos los bancos se pusieran de acuerdo para dar el paso y fijar los límites del sistema. Si el conjunto de un sector, como un solo ente, se presenta ante los reguladores ¿la AGPD? pidiendo el uso del fichero positivo, las cosas podrán cambiar".

El método más natural para plantear el uso del fichero de solvencia positivo en España pasaría por aprobar un código tipo. Este tipo de documento debería fijar las reglas y proporcionar ventajas adicionales para los ciudadanos, más allá de lo que determine la ley, algo que Pascual entiende que la industria estaría dispuesta a hacer.

**El sistema inglés como espejo en el que mirarse**El sistema de información positiva en el campo del sector crediticio existen en Reino Unido desde hace décadas. Para dar protección legal a los datos usados, la administración impuso, antes de que existiera ninguna norma europea de protección de datos, la obligación de mantener la confidencialidad de la información.

"Existen ciertos requerimientos para poder hacer uso de estos datos. Por un lado, esta información sólo puede tener un objetivo predictivo frente al pago", explica David Smith, comisionado adjunto para la supervisión de la protección de datos en Reino Unido.

"Además, los ciudadanos tienen que ser informados de sus derechos, como es el derecho de corrección, y tiene que existir un sistema que asegure un alto y adecuado nivel de protección ante el posible robo de información".

Smith asegura que el Gobierno británico se toma muy en serio este tipo de datos; por eso, si se comparte información con objetivos contraproducentes y que generen daño a los ciudadanos o no se aplican sistemas de seguridad suficientes, "se pueden llegar a imponer multas de hasta 500.000 euros a cualquier entidad infractora".



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original